REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SEPARACIÓN DE BIENES
Rad. 1100131-10-027-2020-00292-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Notificada personalmente la demandada del auto admisorio (correo electrónico de 16 de octubre y 11 de noviembre de 2020), no contestó la demanda.

En continuación del trámite y al tenor de los arts. 372 y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 28 del mes de enero del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DEL DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 121).

Interrogatorio de parte: De María del Pilar Pereira Ramírez

La demandada respecto de la solicitud cursada el 8 de octubre de 2020 deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

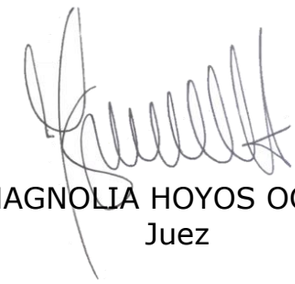

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 009 FECHA 22/ENERO/2021

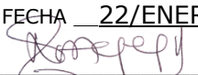

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria